Sem 2 Regul
Pgos Navigation 11 Dic 93
J. Miranda

PROVINCIA DE NAVARRA.

33-6

SECCIÓN DE FOMENTO. **MINAS.** Año de 1893.

EXPEDIENTE DE Registro

Número 305

Para la Mina de Hierro nombrada

Eureka

Del término de Oraison

Interesado	Vecindad
D. Real Compañía Asturiana	Reutera
Representante	**Vecindad**
D. Gomas Miranda	Pamplona

Número de pertenencias 51.

Remitido al Ministerio de Fomento en ..... *de* ..... *de 189*

arreka

Providencia

En conformidad á lo dispuesto en el articulo 36 de la ley vigente de minas y mediante á que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislacion del ramo, se aprueva este expediente de registro y trascurrido el plazo de 30 dias despues del anuncio en el Boletin oficial de la provincia sin presentarse reclamacion alguna expidase á favor de (Don) La Real Compañia Asturiana, el correspondiente titulo de propiedad con arreglo á las disposiciones vigentes dando desde luego el oportuno aviso á la delegacion de Hacienda de la provincia á los fines consiguientes.= Pamplona 10 de Abril de 1893

El Gobernador

Garcia E.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólio 12 *del libro correspondiente.*

El Jefe de la Sección.

Martín Bernal

GOBIERNO CIVIL DE SALAMANCA
SECCIÓN DE FOMENTO

2

tuve á bien otorgarle la concesión de

en término de Gerasun

8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.042.960

PROVINCIAS.

tuve á bien otorgarle la concesión de [illegible]

en término de Lerasun

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.024.188

PROVINCIAS.

tuvo á bien otorgarle la concesión de

en término de

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.082.681

PROVINCIAS.

tuve á bien otorgarle la concesión de

en término de

4ª CLASE

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.004.318

PROVINCIAS.

9

que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.047.729

PROVINCIAS.

D. Andrés García Gomez de la Serna
Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Por cuanto á la Real Compañía Asturiana tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro Santa Ana en término de Goizueta de esta provincia, he venido en resolver con fecha 29 de Mayo de 1893 que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de 48 pertenencias que componen 48,000 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Alberto San Roman con arreglo á las leyes citadas fechado en S. Sebastian á 27 de Marzo de 1893 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de trasporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

8

7.ª La de satisfacer por cuenta de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la Real Compañía Asturiana, la propiedad de la mina de Hierro Carpeña por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente titulo de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á 27 de Mayo de 1897

García

Cerrelhes.

Pamplona: Pase á la Sala de Alcalde para la determinación que aplique á juicio de D. Manuel Martínez. Pamplona 28 de Marzo de 1893

El Gobernador

Garcia S.

Pamplona: Practíquese la demarcación que se pide sobre el terreno presente y remítase correspondiente. Pamplona 28 de Marzo de 1893

El Gobernador

Garcia S.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente nº 305 de la mina de hierro, titulada Eureka, del término municipal de Eraun con el oficio acta y planos referentes á la demarcacion de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Alberto de San Roman

Al mismo tiempo debo manifestar á V. que, opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesion otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastian 27 de Marzo de 1893

El Ingeniero Jefe,
Francisco Gáscue

Sr. Gobernador Civil de Navarra

10

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente nº 305 de la mina de hierro, titulada Eureka del término municipal de Erasun acompañado del acta y dos planos con sus esplicaciones referentes á la demarcacion de 48 pertenencias ó hectáreas de que consta dicha mina cuya operacion la practiqué el 7 de Marzo de 1893

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que no encuentro motivo alguno industrial, científico ó de salubridad por el que deba imponerse á esta concesion ninguna condicion particular, bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastian 27 de Marzo de 1893

El Ingeniero,
Alberto de San Roman

Sr. Ingeniero Jefe del distrito

11

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de hierro titulada Eureka, cuyo expediente tiene el número tres cientos cinco

A siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres yo el Ingeniero Don Alberto de San Roman, acompañado del auxiliar temporero Don Federico M. Haro, me constituí en el paraje denominado Zumaresta del término municipal de Erasun, con objeto de practicar la demarcacion de cincuenta y una pertenencias ó hectáreas solicitadas para la mina de hierro titulada Eureka.

Concurrieron al acto los testigos José Otegui y Nicasio Almandoz, vecinos respectivamente de Yanci y Aranáz, sin haberlo verificado el registrador ni persona alguna en su representacion, despues de haber comprobado los datos de la solicitud se registró y estando los citados presentes procedí á practicar la operacion en la forma que sigue. El punto de partida es el angulo Nordeste de Zarquillenea-borda. Desde el punto de partida se midieron cien metros en direccion Sur cuatro grados Este y se colocó la primera estaca en Zarquillenea-borda-aldea; desde esta se midieron tres cientos metros en direccion

12

Este nueve grados Norte y se fijó la segunda estaca en Alloco-borda-aldea; desde esta se midieron novecientos metros en dirección Sur nueve grados Este y se situó la tercera estaca; desde esta se midieron quinientos metros en dirección Oeste nueve grados Sur y se colocó la cuarta estaca, que como la anterior quedó situada en Laderas de Orrota; desde esta se midieron mil cien metros en dirección Norte nueve grados Oeste y se clavó la quinta estaca en Zumarrenta; desde esta se midieron cien metros en dirección Este nueve grados Norte y se colocó la sexta estaca en Zasquilleneu-borda-aldea; desde esta se midieron cien metros en dirección Sur nueve grados Este y se fijó la septima estaca próxima á la Ferrería de Zumarrenta y por último con cien metros medidos en dirección Este nueve grados Norte se llegó al punto de partida quedando así demarcadas dentro de las líneas de la designación cuarenta y ocho pertenencias ó hectáreas que miden una superficie horizontal de cuatro cientos ochenta mil metros cuadrados, no habiendose podido demarcar las cincuenta y una pertenencias ó hectáreas solicitadas por sobreponerse las tres hectáreas restantes á la mina Santa Barbara, numero dos cientos veinte y cuatro,, por cuyo motivo ha sido necesario modificar la designación del registro en la forma que precede.

Linda esta mina por todo rumbo con terreno

PLANO de demarcacion de la mina

Eureka en término de

Erasun provincia de

Navarra

Número de su expediente 305

13

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA. PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcacion de la mina de hierro titulada Eureka
(núm. 305) sita en el parage nombrado Zumarresta término de Erasun

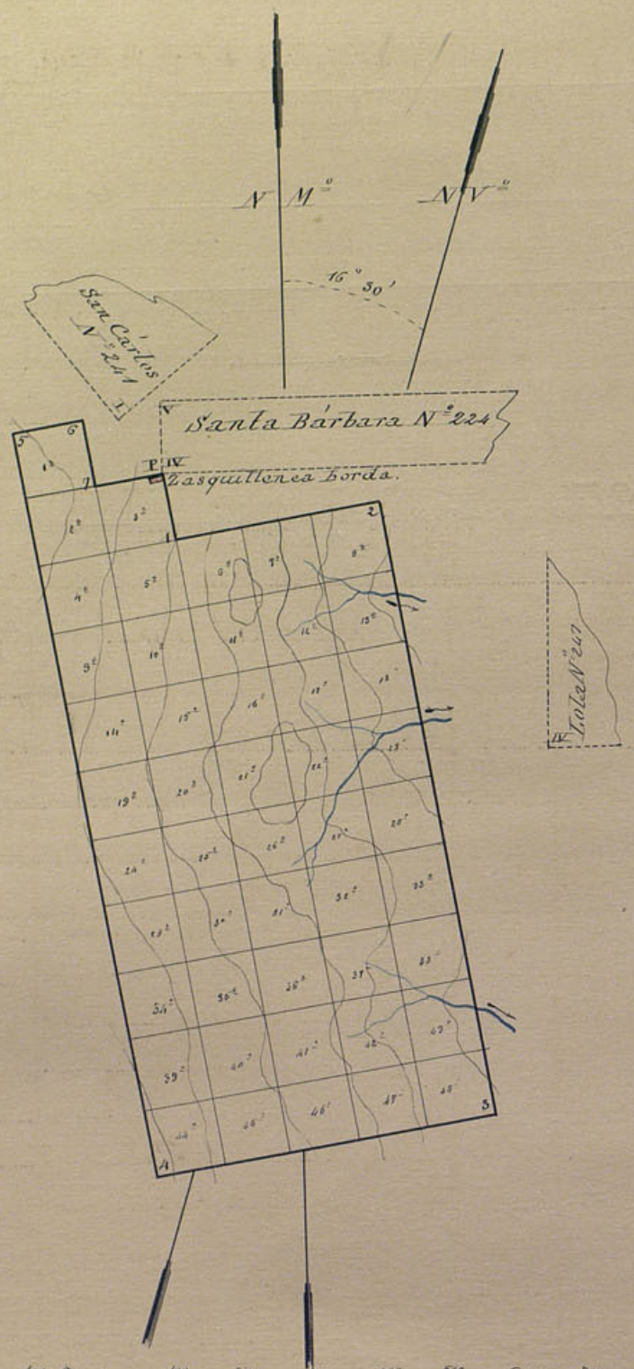

Escala de 1: 10000

EXPLICACION

P. punto de partida. esquina Nordeste de Zasquilenea borda.

1, 2 ..... 7 estacas.

1.ª, 2.ª ..... 48 pertenencias.

I V. estacas de las minas próximas

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Alberto de San Roman.

San Sebastian 27 de Marzo de 1893

El Auxiliar ~~Facultativo~~ temporero,

Federico M. Yazu

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Francisco Gascue

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA. PROVINCIA DE Navarra

Esplicacion del plano de Cuarenta y ocho pertenencias para la mina de Hierro nombrada Eureka cuyo expediente tiene el núm. 305 sita en Zumarraga término municipal de Eraun demarcada de órden del Sr. Gobernador fecha 9 de Noviembre de 1892 por el ingeniero que suscribe, el 7 de Marzo de 1893

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. esquina Nordeste de Zaiquillenea borda	"	"

LÍNEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	BRÚJULA	LONGITUD metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. á 1	S 9° E	100		Zaiquillenea-borda-aldea	
1 á 2	E 9° N	300		Alboco-borda aldea	
2 á 3	S 9° E	900	18.000	Laderas de Orrota	
3 á 4	O 9° S	500		id	
4 á 5	N 9° O	1100		Zumarraga	
5 á 6	E 9° N	100		Zaiquillenea-borda-aldea	
6 á 7	S 9° E	100		Próxima á la ferrería de Zumarraga	
7 á P	E 9° N	100		"	

San Sebastian 27 de Marzo de 1893

Alberto de San Roman

14

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operacion está dividido en 360°, partiendo del Norte á la derecha

La declinacion magnética es de 16° y ½ al Oeste.

El punto de partida es la esquina Nordeste de Zarguillena-bodega

A de San Bonna

franco. Se hallan próximas al Norte y Este respectivamente las minas San Carlos, número dos cientos cuarenta y uno y Lola número dos cientos cuarenta y siete y al Nordeste la ya citada mina Santa Bárbara.

El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en tres cientos sesenta grados partiendo del Norte á la derecha, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana oficial de San Sebastian es de diez y seis grados y medio Oeste.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo = Sobre raspado = hectareas = vale =

Alberto de San Roman

Federico m. Frazu

Excmo. Sor. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Don Tomás Miranda vecino de esta Ciudad como acredita la Cédula personal que exhibe de 7ª Clase Nº 4830 en representacion de la Real Compañia Asturiana á V.E. con el debido respeto expone; que desea adquirir en el paraje Zumarresta en la region superior del rio Urumea, Termino Municipal de Erasun 51 pertenencias de Mineral le hiero con el nombre de Eureka

La designacion de este registro se hace en la forma siguiente;

Se toma por punto de partida la esquina NE de la casa llamada "Sazquillenea berda" y se miden 300 metros á la 1ª estaca N. 90º E:

de la 1ª á la 2ª estaca	E. 90º S.	1.000	metros
" " 2ª " " 3ª "	S. 90º O.	500	"
" " 3ª " " 4ª "	O. 90º N.	1.100	"
" " 4 " " 5 "	N. 90º E.	100	"
" " 5ª " " 6 "	E. 90º S.	100	"
" " 6 " " P	N. 90º E	100	"

hasta el punto de partida.

Por tanto á V.E. suplica que, dando por presentada esta solicitud de registro juntamente con la cantidad de 231 pesetas, se sirva disponer su tramitacion segun la Ley y Reglamento de Minas para en su dia, se expida el correspondiente titulo de propiedad á favor de la expresada Real Compañia Asturiana

Gracia que espera merecer de V.E. cuya vida ogue. Dios m.s.a.=

Pamplona 6 de Agosto de 1892

Tomás Miranda

16

Ingresos. Presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día de la fecha acompañado de la correspondiente carta de pago. Pamplona 8 Agosto 1892

El Oficial del Negociado
Juan Iriarte

Providencia. Se admite esta solicitud de Registro salvo mejor derecho, anótese en el libro correspondiente dando al interesado el oportuno resguardo talonario, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde de Eraul para que lo exponga al público por espacio de 60 días según dispone la legislación del ramo. Pamplona 8 de Agosto de 1892.

El Gobernador
D. de la Torre

Pso —

videncia Remítase al Sr. Ingeniero Jefe del Ramo para que proceda á la demarcación de esta mina.

Pamplona 9 Noviembre 1892.

El Gobernador

Eduardo Tornel

San Sebastian 11 de Noviembre de 1892.

Con esta fecha ingresa este expediente de registro en la Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe.

Francisco Gáscue

San Sebastian 21 de Febrero de 1893

Con esta fecha pasa este expediente al Ingeniero Sr. San Roman, para su despacho.

El Ingeniero Jefe.

Francisco Gáscue

DON José María de la Rodríguez Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber que por D. La Real Compañía Asturiana vecino de Madrid se presentó en este Gobierno de provincia el dia 8 de Agosto de mil ochocientos 92 á las 10 y 11 minutos de la mañana una solicitud de registro de 11 pertenencias de la mina nombrada Eure Ezcu de mineral hierro, sita en el parage llamado Zumaredo, que linda al N. con el sitio llamado Zumaredo, por el S. con Juiendi, por el E. con la mina Ste. Ana, por el O. con Pilistarra.

término jurisdiccional de Urasun distrito municipal de Sy terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se toma por punto de partida la esquina N.E. de la casa llamada Gascuillenea. Desde esta medimos 300 metros al Norte, de 1.º á 2.º Desde el 2.º 600 tres metros al O. 2.º á 3.º 600 tres metros, al S. 3.º á 4.º 600 tres metros, al E. 4.º á 5.º 600 tres metros, al N. 5.º á 6.º 600 tres metros al O. 6.º á 7.º 600 tres metros al N. 7.º á P. 600 tres metros hasta el punto de partida.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona 11 de Agosto de mil ochocientos 92

J. P. de la Torre

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA SECCION DE FOMENTO

18

Diligencia. El precedente edicto ha estado fijado al público el tiempo marcado por la ley.

Pamplona 18 Octubre 1892

El Oficial del Reg.do

P. O.

Santiago Garrijo

Al Alcalde de Lerma

12 Agosto 1852

Nº 889

Remito á V. el adjunto edicto
en la misa denominada
Nuestra Sra. del Espíritu
Santo á fin de que por la espresada
Junta se publique por espacio
de 30 dias y terminado
este plazo me lo devuelva
ultimado el dicho edicto
completamente este se-
llado.

19

1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique po

DON José María de la Pedrera y Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber que por D. José María Compañón Echeverría vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el dia 8 de Agosto del año de mil ochocientos 92 á las 10 y minutos de la mañana una solicitud de registro de 81 pertenencias de la mina nombrada Eure Sha de mineral hierro sita en el parage llamado Zuzaneta que linda al Norte con otra llamada Zuzaneta por el Mediodía con Lucinda, por el Levante otra D. Eva y por el Poniente Pellotarra

término jurisdiccional de Eraso distrito municipal de Ze terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se toma por punto de partida la esquina N. E. de la casa llamada Las Guillegueas de donde se miden dos metros á la primera estaca, 2.º 90 m. al S. al 2.º 60 m. 90 dos metros, al 2.º al O. al 3.º 60 m. 90 dos metros al 3.º al N. al 4.º 60 m. 90 dos metros al 4.º al E. al 5.º al N. 90 dos metros al 5.º al O. al 6.º al N. 90 dos metros hasta el punto de partida

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona 11 de Agosto de mil ochocientos 92

J. M. de la Pedrera

20

D. Miguel Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Erásun

Certifico: Que el presente edicto de la misma ha estado expuesto al público y en sitio de costumbre por espacio de sesenta días

Erásun 2 Noviembre 1892

El Alcalde

Miguel Zamora

ALCALDE DE ERASUN

Exmo Sr.

Dn. Tomás Miranda, vecino de esta Ciudad, Como lo acredita por la adjunta cédula personal de 7a clase, n.º 7357, en representacion de la Real Compañía Asturiana, de Rentería, á V. S atentamente expone:

Que con fecha 8 Agosto 1892, presentó una Solicitud para la demarcacion de 51 pertenencias de la mina "Eureka

Y para los efectos consiguientes, suplica sea demarcada antes que termine el plazo legal.

Dios guarde á V. S. muchos años

Pamplona 14 Enero 1893.

Tomás Miranda

Exmo Sr Gobernador Civil de la provincia de Navarra

21 Pmri

dame = Remítase al Sr Ingeniero de Minas á los efectos que se interesan. Pamplona 16 de Enero de 1893

El Gobernador

Garcia S.

San Sebastian 18 Enero de 1893
Se une la presente instancia al expediente de su razon.

El Ingeniero Jefe
Francisco Gascue

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Neggitado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo.Sr.Gobernador civil de fecha veinticuatro del pasado Diciembre, inserta en el Boletin Oficial de la provincia de veintiocho del citado mes, y por tanto firme el dia de ayer, dada a instancia de la entidad interesada y de conformidad con el informe emitido por el Sr.Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, ha sido caducada la mina denominada " Eureka", expediente número trescientos cinco, que era de la propiedad de la Real Compañia Asturiana, S.A.belga.

Para que conste y para su remisión al Iltmo. Sr.Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo.Sr.Gobernador civil en Pamplona a siete de Enero de mil novecientos treinta y tres.

Vtº Bnº

El Gobernador

TOMO 259 N° 99

PROVINCIA DE NAVARRA

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso n° 248 del registro parcial n° 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1.932.

SECCION PRIMERA

CAPITULO I° - Contribuciones directas. Artículo 6. Contribución Minas Canon

Real Compañía Asturiana ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS por canón de superficie de 1.932 de las minas del dorso.

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes	4.691
Calderilla.....	85
En junto.....	4.691.85

(Sello de la Oficina)
(Hay un sello que dice)

INTERVENCION DE HACIENDA
DE NAVARRA

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de "intervenido" suscrita por el Interventor y la de sentado en Contabilidad.

Pamplona a 23 de Noviembre de 1.932

El Tesorero Contador

Firma: Ilegible.

Intervenido
El Interventor de Hacienda
Firma Ilegible.

Sentado en Contabilidad el dia 23 de Noviembre de 19..... al núm.... 248.

23

	MINAS	CANON	30 por 100	TOTAL
55	SERRALLO Nº 1	90 "	27 -	
56	id. " 2	36 "	10,80	
57	id. " 2 Aumento.....	90 "	27 -	
58	id. " 2 Demasia.....	18 "	5,40	
59	SAN FRANCISCO	72 "	21,60	
60	ZAMARA	402 "	120,60	
61	SERRALLO Nº 1 Aumento.....	72 "	21,60	
62	SAN MARTIN	84 "	25,20	
63	ZURIBARDA	24 "	7,20	
64	SAN MARTIN 2º	96 "	28,40	
65	ZURIBARDA Aumento.....	108 "	32,40	
66	ZABAY	72 "	21,60	
67	ZABAY Aumento	108 "	32,40	
70	ZAMARA Aumento.....	414,"	124,20	
231	ARAMBAICETA.....	168 "	50,40	
249	GARRAYAR.....	282 "	84,60	
268	GARRAYAR Demasia.....	60,72	18,22	
285	ARAMBAICETA Demasia.....	21,66	6,59	
341	SAN CARLOS.....	162,"	48,60	
356	IRRIARTE.....	126 "	36,80	
372	EUREKA.....	288 "	86,40	
383	ZAMARA Aumento.....	5,64	1,69	
384	ZAMARA Demasia.....	43,08	12,92	
385	ZURIBARDA Demasia.....	16,44	4,93	
386	SAN FRANCISCO Demasia.....	3,36	1,01	
387	SAN MARTIN 2º Demasia.....	35,40	10,62	
388	IRRIARTE Demasia	5,70	1,71	
394	ZUMARRETA.....	48 "	14,40	
396	SAN CARLOS Demasia.....	13,74	4,12	
397	EUREKA Demasia.....	13,38	4,01	
1030	ELIZBURUA.....	630 "	189 "	
		3.609,12	1.082,73	4.691,85

Designacion de registro de la mina "Eureka."

En la solicitud de la Real Cía Asturiana	En el Boletin Oficial de Navarra.
Se toma por punto de partida la esquina N.E. de la casa llamada "Sasquilleneca-borda y se miden 300 metros á la primera estaca N. 90° E.	Se toma por punto de partida la esquina N.E. de la casa llamada Sosquilleneca-borda, y se miden 300 metros á la 1ª estaca; N. 90° E
de la 1ª á la 2ª estaca E. 90° S. - 1.000 metros	~~N. 90 O.~~ de la 1ª á la 2ª estaca;
" " 2ª " " 3ª " S. 90° O. -- 500 "	E. 90° S. 1.000 metros de la 2ª á la 3ª estaca;
" " 3ª " " 4ª " O. 90° N - 1.100 "	S. 90° O 500 metros de la 3ª á la 4ª estaca;
" " 4ª " " 5ª " N 90° E — 100 "	O. 90° N. 11.000 1.100 metros de la 4ª á la 5ª estaca;
" " 5ª " " 6ª " E. 90° S — 100 "	N. 90° E. 100 metros de la 5ª á la 6ª estaca;
" " 6ª " " Pª " N 90° E — 100 "	E. 90° S. 100 metros á la 6ª estaca;
hasta el punto de partida.	P. N. 90° E. 100 metros hasta el punto de partida. de la 6ª a Pª ___ N. 90° E

Nota - Ademas de los errores materiales indicados con tinta encarnada, resulta cambiada la orientacion de las estacas en la designacion del Boletin por haber aplicado á cada una la orientacion de la anterior, lo que proviene de la colocacion del 1er punto y coma despues de las palabras 1ª estaca en vez de estar despues de la orientacion N. 90° E.